



RESOLUCION D-N° 1034-10

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 NOV 2010

Expte. N° 18.152/09

VISTO este expediente y la Resolución 010-DGA-010 en la que aprueba Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares elaborado por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS y se llama a Licitación Pública N° 002/10 para la Ejecución de la OBRA N° 049/4 - FACULTAD DE HUMANIDADES - 3° ETAPA - CENTRO DE ESTUDIANTES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO

QUE se ha efectuado la apertura de las 9 (nueve) ofertas presentadas en el día y hora fijados de acuerdo a la publicación del llamado en los medios oficiales y privados de acuerdo al siguiente detalle:

• Sergio David DIEZ GOMEZ	\$ 277.008,73
• Empresa Constructora BASES S.R.L.	\$ 372.260,87
• SERMAN S.R.L.	\$ 408.841,27
• COM S.R.L.	\$ 446.538,11
• SERVIOBRAS S.R.L.	\$ 460.234,05
• COMESA Construcciones S.R.L.	\$ 470.991,04
• Agustín U. TARDITO	\$ 490.796,21
• Consultora de los Andes S.R.L.	\$ 510.340,59
• NANNI Construcciones	\$ 549.999,99

QUE en la presente Licitación se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado y la Ley 13.064 de Obras Públicas.

QUE a fs. 360/362, obra el Dictamen de la Comisión de Preadjudicación, designada a tal efecto, de fecha 4 de junio de 2010, en el cual realiza las siguientes observaciones luego de analizadas y evaluadas las ofertas, en base al marco normativo vigente, adjuntándose "Cuadro Comparativo" y el "análisis de la estructura patrimonial" de los oferentes.

SERGIO DAVID DIEZ GOMEZ: en su oferta falta cotización de los ítems 5.4 Ducto; 9.3 Canal de Desagüe; 11.11 Solias Graníticas; 12. 14 Rejas Metálicas, 12.16 Baranda y 14.1 Letrero de Obra, por lo que no se puede realizar la comparación de oferta y se considera una oferta inadmisibile.

CONSTRUCTORA BASES S.R.L.: La Comisión ha observado que la capacidad financiera de la Empresa, no resulta suficiente al objeto de la presente contratación, abona aún más el contenido del análisis económico-financiero elaborado por el profesional competente. La Comisión no considera una oferta conveniente.

SERMAN S.R.L.: el oferente reúne todos los requisitos y condiciones en los aspectos técnico, legal y financiero, por lo tanto si las disponibilidades presupuestarias lo permiten y en virtud del Art. 17 del Pliego de Condiciones Generales y el artículo 9 del P.C. Particulares, se adjudicará a esta firma.



RESOLUCION D-IP 1034-10

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. N° 18.152/09

QUE no se ha recibido impugnación alguna al Dictamen de Preadjudicación dentro del plazo previsto en el Artículo 80 del Decreto 436/00.

QUE se ha dado intervención en el proceso licitatorio y de adjudicación, a efectos de dar cumplimiento a lo normado en la Ley 19.549/72 de Procedimientos Administrativos al Servicio Jurídico de la casa, quien emite Dictámenes Nros. 11.749 a fs. 24 y 12.478 a fs 403.

QUE, a fs. 390 obra Despacho 217/10 de la Comisión de Hacienda, en el que autoriza la afectación de la suma de \$ 110.495,84 faltante para completar el total del costo de la obra y Dirección de Contabilidad, realiza la imputación total mediante PrAC 1385/2009, obrante a fs. 395 de este expediente.

QUE de acuerdo al artículo 18° del Pliego de Condiciones Generales la adjudicación recaerá por resolución sobre la propuesta más conveniente.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 02/10 - para la Ejecución de la OBRA N° 049/4-FACULTAD DE HUMANIDADES - 3° ETAPA - CENTRO DE ESTUDIANTES en el Complejo Universitario Gral. San Martín - de esta Universidad a la Empresa SERMAN S.R.L., con domicilio en Chiriguano 8 - B° Parque Gral. Belgrano de esta ciudad, por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CINCO CON OCHENTA CUATRO CENTAVOS (\$ 410.495,84), en un todo de acuerdo a su oferta.

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA CUATRO CENTAVOS (\$ 410.495,84) en las siguientes Partidas del Presupuesto de esta Universidad para el corriente Ejercicio:

- A.0020.012.015.001.11.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4 - \$ 29.176,80
- R.0020.012.015.001.16.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4 - \$ 381.319,04

ARTICULO 3°.- Establecer que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS, de esta Universidad, formalizará el Contrato de de Ejecución de Obra con la firma adjudicataria.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS, a los fines de que formalice el Contrato y posteriormente a las DIRECCIONES DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA GENERAL a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Dr. MIGUEL ANGEL BOSCO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA